

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO
DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE
GÉNERO Y DESARROLLO DE LAS MUJERES**

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México el día once de enero del 2022, a las doce horas, reunidos en las oficinas del Instituto Municipal para la Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres, ubicada en Avenida de los Planetas No. 3 Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Municipal para la Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres 2022-2024, la C. LETICIA BACA VAZQUEZ, Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres y las CC. CARMEN LIZETH BALDERAS SOTO, Coordinadora del Instituto de la Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad, MONTSERRAT RETANA CONTRERAS, Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES, Unidad de Prevención a la Violencia de Género, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p align="center">C. LETICIA BACA VAZQUEZ</p>  <p align="center">Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres</p>	<p align="center">C. CARMEN LIZETH BALDERAS SOTO</p>  <p align="center">Enlace de Mejora Regulatoria Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres y Coordinadora del Instituto de la Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad</p>
<p align="center">C. MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ REYES</p>  <p align="center">Jefa de la Unidad de Prevención de la Violencia de Género</p>	<p align="center">C. MONTSERRAT RETANA CONTRERAS</p>  <p align="center">Jefa de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género</p>

**LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS
MUNICIPIOS**

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

...

X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

...

Artículo 21.- Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

...

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

...

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades